



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020, Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2020.

RES. SAGyP N° 187/2020

VISTO:

El TEA N° A-01-00018075-7/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la C.A.B.A. N° 70 -texto consolidado según Ley N° 6.017- y su Decreto reglamentario N° 1.000/GCBA/1999, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, como también traza como objetivos de la misma, garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.

Que a través de las Leyes N° 31 -texto consolidado por Ley N° 6.017- y N° 1.903 -texto consolidado por Ley N° 6.017-, fueron constituidos y regulados el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y el Ministerio Público de la C.A.B.A., respectivamente.

Que, es dable destacar que por medio de la Ley N° 6.302 se introdujeron importantes modificaciones a la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.017), entre las cuales cabe resaltar el cambio operado en su artículo 24 -en cuanto a la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes del Ministerio Público- y en su artículo 25, 1° párrafo, en lo atinente a la administración general que involucra al Ministerio Público en su conjunto, atribuyendo dichas competencias a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (SAGyP), dependiente del Consejo de la Magistratura, en forma coincidente a lo normado por los incisos 4 y 6 del artículo 28 de la Ley N° 31 -tras la precitada modificación;

Que, asimismo, la mencionada Ley N° 6.302 constituye una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, la que se integra por el/la representante que designe el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Asesoría Tutelar respectivamente, y la cual es presidida por el/la Titular de la Secretaría de Administración

General y Presupuesto del Poder Judicial, y cuyo objetivo es la administración general que involucre al Ministerio Público en su conjunto.

Que por Resolución CACRMP N° 2/2020, la señalada Comisión aprobó su organización interna, asignándole a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, la función de centralizar las solicitudes de modificaciones presupuestarias que correspondan a requerimiento de la CACRMP y/o de alguna de las ramas del Ministerio Público cuando éstas se lo requieran y elevarlas a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial;

Que, desde el punto de vista presupuestario, se creó y mantuvo el Programa N° 40 denominado “Ministerio Público – Actividades Comunes” dentro de la Jurisdicción N° 5, el cual tiene como objetivo financiar todas aquellas actividades de administración general del Ministerio Público, en línea con lo expuesto ut supra.

Que, el órgano facultado para ejecutar el Programa N° 40 es la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA., conforme lo establecido por la Ley N° 6.302;

Que en tal entendimiento, cualquier modificación o reasignación presupuestaria dentro del Programa 40 “Ministerio Público – Actividades Comunes” que resulte necesaria para garantizar una ejecución eficaz y eficiente, deberá ser elevada ante la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, a los efectos de su análisis y aprobación.

Que en ese orden de ideas, la Dirección General de Administración, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades primarias, solicita mediante Nota N° 4092/2020, una modificación presupuestaria sobre el Programa N° 40, propiciada por la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento, a cargo de la Oficina de Presupuesto y Registración, la cual surge de la necesidad de readecuar los créditos disponibles para atender el gasto por la renovación de la locación del inmueble sito en Avenida Paseo Colon 1333, entre otros, tal cual se detalla en el Anexo I (v. Adjunto 78744/2020).

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP en virtud de la solicitud efectuada por la Dirección General de Administración. En este sentido sostuvo que “(...) resulta competencia de la Secretaria de Administración General y Presupuesto la facultad de suscribir el acto que se proyecta...”.

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por el art. 28 de la Ley N° 31 y el Artículo 24 de la Ley N° 1.903 – ambas modificadas por Ley N° 6.302-; y de conformidad con los artículos 1° y 3° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 (texto consolidado según Ley N° 6.017),



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020, Año del General Manuel Belgrano”

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria propuesta por la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público sobre el Programa N° 40 de la Jurisdicción 5, conforme surge del Anexo I, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a los representantes de la CACRMP, a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 187/2020



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020, Año del General Manuel Belgrano”

ANEXO I

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

“PROGRAMA 40 – MINISTERIO PÚBLICO – ACTIVIDADES COMUNES”

Jur.	UE	Pro.	Act.	FF	Inc.	P. Pr.	P. Par.	Concepto	Aumenta	Disminuye
5	70	40	1	11	3	2	1	Alquiler de edificios y locales	25.041.445	-
5	70	40	1	11	3	2	9	Otros n.e.p.	-	29.990
5	70	40	1	11	3	3	1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-	1.123.186
5	70	40	1	11	3	3	9	Otros n.e.p.	78.866	-
5	70	40	1	11	3	4	1	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	-	1.005.795
5	70	40	1	11	3	4	5	De capacitación	-	597.749
5	70	40	1	11	3	4	9	Otros n.e.p.	-	95.887
5	70	40	1	11	3	5	3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	-	32.243
5	70	40	1	11	3	5	6	Sistemas Informáticos y de registro	-	600.000
5	70	40	1	11	3	5	8	Servicio de vigilancia	-	20.636.649
5	70	40	1	11	3	5	9	Otros n.e.p.	-	38.669
5	70	40	1	11	3	7	1	Pasajes	-	19.319
5	70	40	1	11	3	7	2	Viáticos	-	28.168
5	70	40	1	11	3	7	8	Movilidad	-	900.000
5	70	40	1	11	3	8	9	Otros n.e.p.	-	1.206
5	70	40	1	11	3	9	1	Servicios de ceremonial	-	9.901
5	70	40	1	11	3	9	5	Convenios de asistencia técnica	-	1.549
TOTAL									25.120.311	25.120.311



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

